



**SOBRESEIMIENTO A FUNCIONARIO EN SUMARIO ADMINISTRATIVO INSTRUIDO POR DECRETO ALCALDICIO SECC. 1ª N°1266 DE 5 DE ABRIL DE 2022**

N° 2471 /P2025

LAS CONDES. 24 JUN 2025

2. Lo dispuesto en los artículos 56 y 63 de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
3. El Ingreso N°2479 de fecha 16 de junio de 2025, de Dirección de Asesoría Jurídica;
4. El Ingreso N°8472 de fecha 16 de junio de 2025, de Administradora Municipal;
5. El Informe N°865 de fecha 14 de junio de 2025, de Dirección Asesoría Jurídica;
6. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4501 de 09 de noviembre de 2021, que instruyó Investigación Sumaria en contra del señor Daniel Felipe Jiménez Aguilera, y designa investigadora a doña María Beatriz Hernández Muñoz;
7. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1266 de 05 de abril de 2022, que elevó a Sumario Administrativo la investigación precedentemente indicada;
8. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2387 de 06 de julio de 2022, que amplió el plazo de investigación del Sumario Administrativo;
9. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°3698 de 26 de octubre de 2022, que reabrió el Sumario Administrativo y designó nuevamente como Fiscal a doña María Beatriz Hernández Muñoz;
10. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1370 de 25 de abril de 2025, que designó como nuevo fiscal al funcionario José Antonio Montes Zazzali;
11. La Vista Fiscal de 30 de mayo de 2025, fojas 102 a 105;
12. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4576 de 6 de diciembre de 2024;
13. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1007/2025 de fecha 1 de abril de 2025, que aprueba el Manual de Procedimientos para Determinar la Responsabilidad Administrativa de Funcionarios de la Municipalidad de Las Condes

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4501, de fecha 09 de noviembre de 2021, se dispuso la instrucción de una Investigación Sumaria en contra del señor Daniel Felipe Jiménez Aguilera, con motivo de un siniestro ocurrido con un dron.
2. Que, mediante Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1266, de fecha 05 de abril de 2022, la referida investigación fue elevada a la calidad de sumario administrativo, y, posteriormente, mediante Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1370, de fecha 25 de abril de 2025, se designó como nuevo fiscal del procedimiento disciplinario al funcionario señor José Antonio Montes Zazzali, con el objeto de dar curso al cierre del mismo
3. Que, según consta en el Memo SEGUR N°921 de fecha 20 de octubre de 2021, el funcionario se encontraba desempeñando funciones propias de su cargo en el centro comercial Apumanque al momento de los hechos que motivaron el presente sumario administrativo. En dicha ocasión, el señor Daniel Jiménez informó que el día 13 de octubre de 2021 se produjo un siniestro con un dron marca DJI, modelo Matrice 200 (fojas 4 y 5).
4. Que, conforme a lo señalado en la resolución suscrita por el señor Daniel Jiménez Aguilera (foja 5) y en la declaración de fecha 13 de diciembre de 2021 (foja 15), se indica que el operador del dron, señor Diego Ávila Orellana, manifestó que el dron perdió señal e impactó contra un ventanal del noveno piso del edificio ubicado en Avenida Apoquindo N°5950, cayendo posteriormente al vacío y ocasionando daños de consideración (fojas 5 y 15).
5. Que, como consecuencia del accidente, no se registraron daños a terceros, a propiedad privada ni menoscabo alguno al patrimonio municipal (foja 104).
6. Que, conforme a las declaraciones rendidas con fecha 16 de mayo de 2022 por los señores Hans Toledo Dumenés y Nelson Lagos Fuentes, quienes se desempeñaban como encargados de la brigada de drones al momento de los hechos, manifestaron que el responsable del dron era el funcionario Jiménez Aguilera, quien estaba debidamente informado que únicamente él podía operar y manipular dicho dron, dado que su compañero, el señor Ávila Orellana era honorario, por lo que no poseía responsabilidad administrativa para dicha operación (fojas 59 y 60).
7. Que, el fiscal deja estipulado que el siniestro sufrido por el DRONE marca DJI, modelo Matrice200, haya sido producto de un actuar negligente del sumario (foja 104).
8. Que, el fiscal concluye que no se advierte que el funcionario don Daniel Felipe Jiménez Aguilera haya incurrido en algún incumplimiento funcional, conforme a la normativa vigente (foja 105).
9. Que, en consecuencia, corresponde sobreseer a don Daniel Felipe Jiménez Aguilera en el presente sumario administrativo (foja 105).
10. Que, el Informe N°865 de la Dirección de Asesoría Jurídica señala que, tras la revisión del expediente, este se encuentra en términos generales ajustado a las disposiciones de la Ley N°18.883.

**DECRETO:**

1. **APRÚEBASE**, vista fiscal en el sumario administrativo ordenado incoar por Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1266 de 05 de abril de 2022.
2. **SOBRESEASE** al funcionario don **Daniel Felipe Jiménez Aguilera** del sumario administrativo ordenado instruir mediante el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1266 de 05 de abril de 2022.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE

JORGE VERGARA GÓMEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución  
- Secretario Municipal  
- Dirección Jurídica  
- Fiscal (jmontes@lascondes.cl)  
- RRHH

